



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Reconocimiento oficial según resolución No. 362 de julio 14 de 2011, autorización para implementación de jornada única, según resolución No. 003754 del 30 de noviembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la secretaria de Educación Departamental.

DANE: 223466001537- NIT: 812004980-7 – CÓDIGO ICFES 133769

PUERTO ÁNCHICA – MONTELÍBANO CÓRDOBA

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Montelíbano Córdoba, 28 mayo de 2026

Señores:

HYS TECNOLOGIA SAS

E. S. M.

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, me dirijo a usted solicitándole que presente Oferta a la Institución Educativa San José, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO

La institución educativa, está interesado en recibir propuesta para suscribir CONTRATO COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de SEIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 6.030.600) M/CTE de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del rubro N° 007 del 28 de mayo del 2026.

2. CAPACIDAD JURIDICA

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

Hoja de vida Función Pública con sus respectivos soportes

· Fotocopia de la cédula.

Corregimiento de Puerto Anchica-Montelíbano-Córdoba

Contáctanos los celulares 3113701655 - 3238048854 Correos electrónicos
ee_22346600153701@sedcordoba.gov.co y ee_22346600153701@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Reconocimiento oficial según resolución No. 362 de julio 14 de 2011, autorización para implementación de jornada única, según resolución No. 003754 del 30 de noviembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la secretaria de Educación Departamental.

DANE: 223466001537- NIT: 812004980-7 – CÓDIGO ICFES 133769

PUERTO ÁNCHICA – MONTELÍBANO CÓRDOBA

- RUT, que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar.
- Si el proponente es persona jurídica además deberá aportar
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Acreditar afiliación y pago a los regímenes de seguridad social, (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de compensación, aportes parafiscales), cuando se esté obligado a ello.
- Certificación bancaria
- Antecedentes Disciplinarios, consultados en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación; tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Antecedentes Fiscales consultados en la base de datos Contraloría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica si es el caso.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, consultados en la base de datos de la Policía Nacional.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3. FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta Deberá ser entregada en la rectoría de la institución educativa a más tardar el 29 mayo (2026).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega objeto del contrato se realizará en las Institución Educativa SAN JOSE, en el municipio de Montelíbano.

6. FORMA DE PAGO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Reconocimiento oficial según resolución No. 362 de julio 14 de 2011, autorización para implementación de jornada única, según resolución No. 003754 del 30 de noviembre 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la secretaria de Educación Departamental.

DANE: 223466001537- NIT: 812004980-7 – CÓDIGO ICFES 133769

PUERTO ÁNCHICA – MONTELÍBANO CÓRDOBA

El valor total del contrato será cancelado a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, será pagado por demanda de acuerdo con los elementos solicitados por la institución educativa mediante orden de pedido. EL CONTRATISTA emitirá una factura y/o cuenta de cobro a nombre de LA INSTITUCION EDUCATIVA. La factura y/o cuenta de cobro debe indicar claramente el producto comprado, su cantidad, su valor unitario y el total. Se realizará el pago una vez el proveedor haga entrega del producto solicitado y presente la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente.

9. GARANTÍAS.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77). Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de pólizas de garantías a favor de la institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

ARNOLDO DANIEL RICARDO ROMERO

CC 15.600.104

ORDENADOR DEL GASTO

Corregimiento de Puerto Anchica-Montelíbano-Córdoba

Contáctanos los celulares 3113701655 - 3238048854 Correos electrónicos
ee_22346600153701@sedcordoba.gov.co y ee_22346600153701@hotmail.com